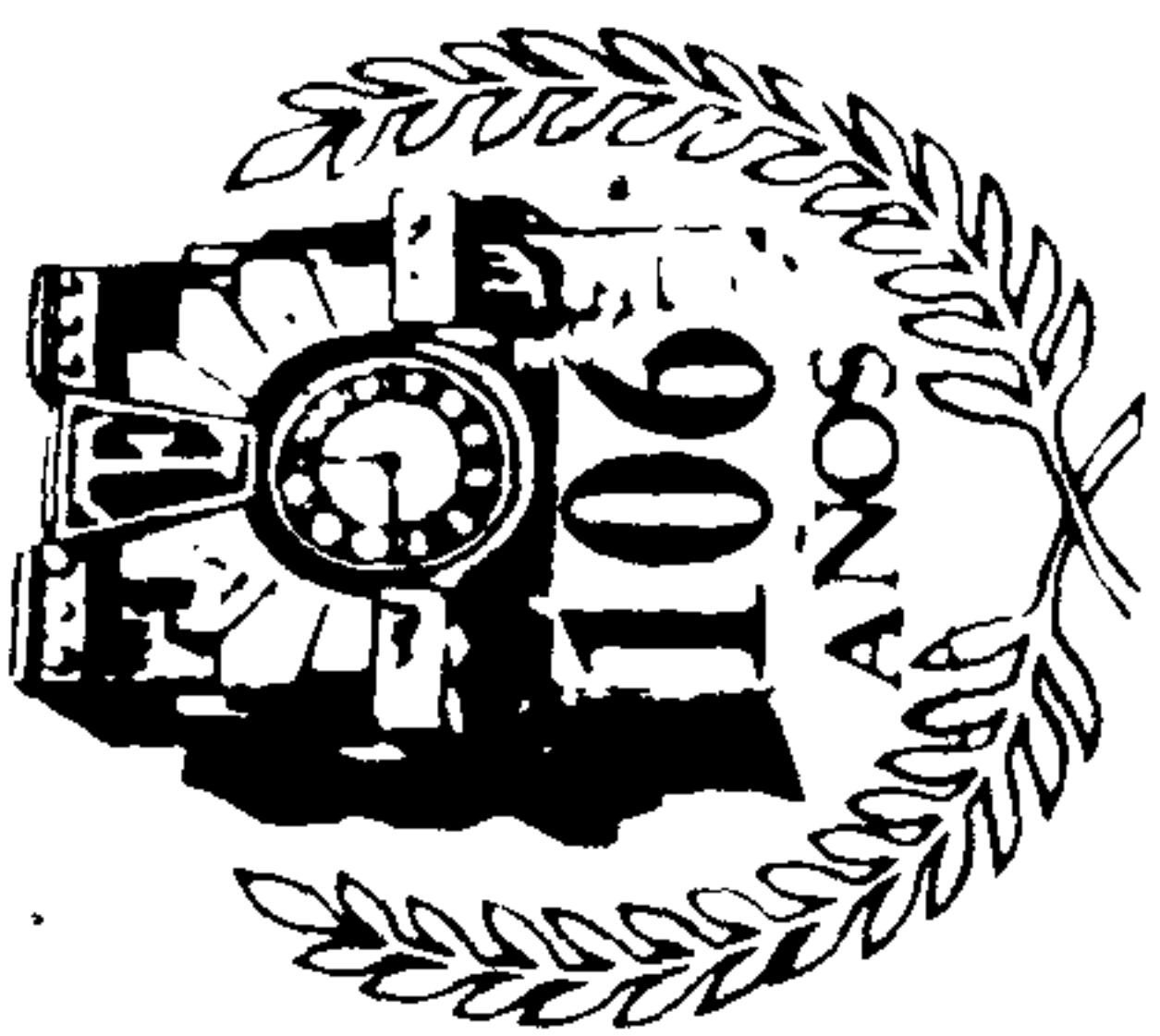




EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 38625 Año 107

Guayaquil, martes 4 de diciembre de 1990

0000 13

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PESQUERA CAVINKO S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía PESQUERA CAVINKO S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de septiembre de 1990, ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-1-1-0003160 el 25 octubre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2971 L.I. el 8 de noviembre de 1990.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina PESQUERA CAVINKO S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus fases de extracción, procesamiento, cultivo y comercialización de recursos bioacuáticos; así como a la operación, mantenimiento de naves pesqueras y al cultivo de especies bioacuáticas. Para cumplir con este objeto la compañía está en capacidad de celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/.1'500.000.00 en el plazo de un año en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individual o conjuntamente, necesitando autorización de la Junta General para enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 14 de noviembre de 1990

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Dic. 4